



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294

San Isidro, 26 OCT. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 154-2006-15-GLSG/MSI de la Gerencia de Logística y Servicios Generales sobre nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2006-CE/MSI - Servicio de Mantenimiento de la Vía Pública: a) Pintado de los espacios autorizados de estacionamiento; y b) Pintado de leyenda, "Zona de Estacionamiento" en los espacios habilitados, y pintado de símbolo distintivo en espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, del Distrito de San Isidro;

CONSIDERANDO;

Que, mediante requerimiento de servicios N° 001234, de fecha 04 de Julio de 2006 la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la contratación del servicio de Mantenimiento de la Vía Pública: a) Pintado de los espacios autorizados de estacionamiento; y b) Pintado de leyenda, "Zona de Estacionamiento" en los espacios habilitados, y pintado de símbolo distintivo en espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, del Distrito de San Isidro, adjuntando las especificaciones técnicas según Ordenanza N° 131-MSI;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1944-2006-09-GM/MSI se designó al Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2006-CE/MSI para la contratación del servicio de Mantenimiento de la Vía Pública: a) Pintado de los espacios autorizados de estacionamiento; y b) Pintado de leyenda, "Zona de Estacionamiento" en los espacios habilitados, y pintado de símbolo distintivo en espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, del Distrito de San Isidro;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Alcaldía N°0006-2005-ALC/MSI de fecha 04 de Enero de 2005, se aprobó el expediente de contratación y las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2006-CE/MSI para la contratación del servicio de Mantenimiento de la Vía Pública: a) Pintado de los espacios autorizados de estacionamiento; y b) Pintado de leyenda, "Zona de Estacionamiento" en los espacios habilitados, y pintado de símbolo distintivo en espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, del Distrito de San Isidro;

Que, el día 04 de Octubre de 2006, se procedió a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2006-CE/MSI, de conformidad con las Normas de Contratación y Adquisición del Estado;

Que, de acuerdo al calendario del proceso de selección mencionado los participantes formularon consultas y observaciones a las bases quedando las mismas integradas el día 18 de Octubre de 2006 como reglas definitivas del proceso de selección;

Que, la Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante informe de vistos manifiesta que de conformidad con el Reglamento del Servicio de Estacionamiento Vehicular de la Municipalidad de San Isidro aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2006-SI publicado el 09 de marzo de 2006, se establece que los órganos competentes en la organización del referido servicio son la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de Desarrollo Urbano, de Logística y Servicios Generales, y de Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería; disponiéndose que la





Administración del servicio y el cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; mientras que compete a la Gerencia de Desarrollo Urbano señalar los espacios habilitados para el cobro de las tasa, realizar el mantenimiento periódico de los espacios habilitados y de los elementos informativos como mínimo dos veces al año, así como habilitar las veredas y bermas de las zonas de parqueo vehicular; es en ese sentido que el **órgano encargado de señalar los espacios habilitados** para el cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, es la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiendo haber sido generado el requerimiento de la Adjudicación Directa Selectiva por la mencionada Gerencia y no por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio que la disponibilidad presupuestal haya provenido de ésta última Unidad Orgánica por tener ella entre sus metas el servicio de mantenimiento de zonas de parqueo tal como se desprende de la disponibilidad presupuestal N°2141 otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de Setiembre de 2006;

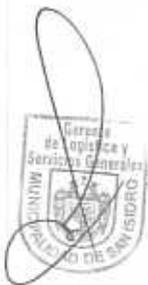
Que, el artículo 12° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, dispone que: ***“La dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, deberá definir con precisión la cantidad y las características de los bienes y servicios que se van a adquirir o contratar, los cuales deberán cumplir obligatoriamente con las normas técnicas, metrológicas y/o sanitarias nacionales si las hubiere. Para tal efecto, antes de iniciar los procedimientos de adquisición o contratación coordinará con las dependencias de las cuales provienen los requerimientos y efectuará estudios de las posibilidades que ofrece el mercado, de modo que se cuente con la información para la descripción y especificaciones de los bienes, servicios u obras así como para definir los valores referenciales de adquisición o contratación, la disponibilidad de los recursos, y el proceso de selección mediante el cual se realizará”***;

Que, el artículo 28° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala lo siguiente: ***“Efectuado el requerimiento por el área usuaria, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, en coordinación con aquella, definirá con precisión las características, la cantidad de los bienes, servicios u obras, para cuyo efecto se realizará los estudios de mercado o indagaciones según corresponda”***;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado el Titular de la Entidad, puede declarar la Nulidad de Oficio del proceso de selección, cuando se prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre los recursos impugnativos;

Que, en el presente caso se ha cumplido el supuesto contenido de la norma en mención, por lo que resulta procedente la Declaración de la Nulidad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2006-CE/MSI debiendo retrotraerse la misma, hasta la etapa de elaboración de bases, previa coordinación con el área usuaria del servicio que conforme a las normas mencionadas corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, independientemente de la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°084-2004-PCM, y sus modificaciones;





SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar LA NULIDAD DE OFICIO de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2006-CE/MSI para la contratación del servicio de Mantenimiento de la Vía Pública: a) Pintado de los espacios autorizados de estacionamiento; y b) Pintado de leyenda, "Zona de Estacionamiento" en los espacios habilitados, y pintado de símbolo distintivo en espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, del Distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo: Retrotraer el proceso, hasta la Etapa de Elaboración de Bases, debiendo actuar conforme a las normas legales pertinentes, de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y demás normas complementarias

Artículo Tercero: Disponer que la notificación de la presente Resolución se realice a través de su publicación en el SEACE - CONSUCODE.

Artículo Cuarto: Encargar al Comité Especial respectivo el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

